

Divulgación precontractual de los productos financieros a que se refieren los apartados 1, 2 y 2 bis del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Franklin Templeton Investment Funds – Templeton Emerging Markets Bond Fund (el “Fondo”)

Identificador de entidad jurídica: HEP77YQWMX55OZ6FJE32

Características medioambientales o sociales

Este producto financiero, ¿tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí**

☐ ☒ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará como mínimo la **proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ____% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve las características medioambientales y/o sociales del consejo de administración que varían por la composición de la cartera y entre otros incluyen:

- **para los emisores soberanos:** acciones en torno a la inseguridad de los recursos, riesgos meteorológicos extremos, prácticas medioambientales no sostenibles, cohesión social & estabilidad, infraestructura, seguridad sanitaria, trabajo, capital humano y demografía, y
- **para los emisores corporativos:** acciones en torno al cambio climático, capital natural, contaminación & residuos, oportunidades medioambientales, capital humano, responsabilidad del producto, oposición de las partes interesadas y oportunidades sociales.

En relación con los **emisores soberanos** en su cartera, el Gestor de inversiones busca alcanzar estas características mediante el uso de un índice propio medioambiental, social y de gobernanza (el “ESG”), el índice Templeton Global Macro ESG Index (el “TGM-ESGI”) a fin de:

- excluir bonos del Estado de los países con peor desempeño en relación con cada una de las categorías ESG hasta que las exclusiones alcancen el 10 % del universo de inversión del Fondo dedicado a bonos soberanos;
- comprometerse a que la calificación ESG básica media ponderada de los bonos soberanos (incluidos los bonos supranacionales y también el valor nominal de las posiciones largas netas en derivados relacionados) de la cartera del Fondo sea superior a la calificación ESG media del universo de inversión dedicado a los bonos soberanos.

En relación con los emisores corporativos en su cartera, el Gestor de inversiones busca alcanzar estas características usando las calificaciones ESG del MSCI para:

- descartar las deudas corporativas de los emisores que se encuentren en el 10 % más bajo según las calificaciones ESG del MSCI y excluirlos del universo de inversión del Fondo dedicado a los bonos corporativos; y
- comprometerse a que la calificación ESG básica media ponderada de los emisores corporativos de la cartera del Fondo sea superior a la calificación ESG básica del universo de inversión dedicado a los bonos corporativos.

La parte del universo de inversión dedicada a bonos soberanos de la cartera del Fondo se ha formado sobre la base de un universo de emisores soberanos con datos históricos de emisión de bonos en una determinada región geográfica, y excluyendo emisores de países:

- sin deuda actual destacada;
- registrados como sancionados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (la “US OFAC”), la Unión Europea (la “UE”) o las Naciones Unidas (la “ONU”).
- que no hayan emitido ninguna deuda en euros o dólares estadounidenses y no tengan una entidad depositaria local que cumpla los requisitos legales y reglamentarios aplicables al Fondo y sus socios depositarios; y
- donde la propiedad extranjera de bonos soberanos no esté permitida o no sea razonablemente factible debido a restricciones legales o reglamentarias.

La parte del universo de inversión dedicada a bonos supranacionales o corporativos de la cartera del Fondo está construida por emisores con calificaciones ESG del MSCI.

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características ambientales y/o sociales promovidas.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad que se utilizan para medir la consecución de las características ambientales y/o sociales promovidas son:

- las acciones de emisores soberanos y empresas con exposición o vinculación a los sectores excluidos y las exclusiones adicionales descritas a continuación; y
- La proporción de emisores soberanos sujetos a violaciones sociales consideradas de impacto adverso grave/muy grave, y
- la diferencia de puntuación ESG entre la cartera del Fondo y el universo de inversión.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede.

● ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible ambiental o social?

No procede.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?

No procede.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No procede.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las PAI (principales incidencias adversas) sobre los factores de sostenibilidad?

✗ Sí,

Se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (“PAI”) siguientes para emisores soberanos y supranacionales:

- **emisiones de gases de efecto invernadero; y**
- **violaciones sociales.**

Las **emisiones de gas de efecto invernadero** de los países participados se supervisan a través de puntos de datos de Alcance 1 de intensidad de gas de efecto invernadero.

Las **violaciones sociales** por parte de los países en los que se invierte se controlan como parte del ESGI de TGM, donde el Gestor de inversiones revisa la fortaleza institucional, la cohesión y la estabilidad sociales y la igualdad de ingresos, entre otros. Esto se suma a la exclusión explícita de los países sometidos a sanciones internacionales, incluidas aquellas impuestas por la ONU, la UE o la US OFAC.

Se tienen en cuenta los siguientes PAI para **emisores corporativos**:

- **violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (los “Principios del PMNU”) o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (la “OCDE”) para Empresas Multinacionales;**
- **la exposición a armas controvertidas; y**
- **los ingresos procedentes de combustibles fósiles.**

Para los bonos corporativos, el Gestor de inversiones agrega y documenta los indicadores relevantes de las PAI y evalúa el desempeño corporativo frente a los homólogos de la industria, así como la tendencia y probabilidad de incidencias adversas.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Violaciones de los Principios del PMNU o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

El Fondo excluye de su cartera las inversiones en empresas que hayan estado involucradas en violaciones de los Principios PMNU o de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Exposición a armas controvertidas

El Fondo excluye de su cartera las inversiones en empresas involucradas en la fabricación o venta de municiones en racimo, minas terrestres antipersona y armas biológicas, químicas y nucleares.

Ingresos procedentes de combustibles fósiles.

El Fondo excluye de su cartera inversiones en empresas que obtengan más del 30 % de sus ingresos de combustibles fósiles.

Para obtener más información sobre cómo el Gestor de inversiones ha considerado sus PAI, consulte el informe anual de la Empresa.

 No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

En lo que se refiere a los **emisores soberanos**, el Fondo emplea una metodología de calificación ESG propia, el ESGI de TGM, para evaluar a los países que emitan bonos soberanos y formen parte de las inversiones actuales o potenciales del Fondo. La metodología del Gestor de inversiones no solo recoge la calificación ESG actual de un país en diferentes subcategorías, sino cualquier mejora o deterioro en las prácticas ESG de dicho país. El gestor de inversiones considera que esta doble prueba posiblemente representa en mejor medida el valor de las inversiones de un país y probablemente también ayuda a proporcionar capital a países que se espera que mejoren desde el punto de vista ESG.

El TGM-ESGI contiene índices medioambientales y sociales que miden la inseguridad en cuanto a los recursos, el riesgo de fenómenos meteorológicos extremos, las prácticas no sostenibles, la cohesión y estabilidad social, el capital humano, el trabajo y la demografía, entre otros factores, junto con factores de gobernanza como la fortaleza y la corrupción institucional y la transparencia.

Como paso inicial de esta metodología, el gestor de inversiones califica a cada país que emite deuda soberana en la que el Fondo podría invertir en una escala del 0 a 100 (siendo 100 la puntuación más alta) en diversas subcategorías ESG que, según el criterio del gestor de inversiones, tienen una repercusión importante en las condiciones macroeconómicas.

Dentro de las subcategorías ESG, la metodología emplea clasificaciones de referencia de un conjunto de proveedores de datos globales reconocidos. Después de esto, las calificaciones de las subcategorías se computan en una calificación ESG total, agrupándolas en sus respectivas categorías ESG y ponderando por igual esas tres categorías generales (es decir, una ponderación del 33 % para ambiental, 33 % para social y 33 % para gobernanza).

A continuación, el gestor de inversiones utiliza un análisis prospectivo interno para superponerlo a las puntuaciones de referencia actuales con el fin de evaluar las previsiones del gestor de inversiones de que los países mejoren o empeoren en cada una de las subcategorías durante los dos o tres próximos años. Estas conclusiones permiten establecer las calificaciones del ESGI previstas.

Las calificaciones previstas antes de saber cómo cambiará la situación a medio plazo se señalan como parte del proceso de investigación.

En el momento de la adquisición, los emisores con puntuaciones TGM-ESGI actuales por debajo de la media del universo de inversión deben tener una previsión neutra para mejorar las calificaciones ESG. El gestor de inversiones no puede realizar nuevas inversiones ni incrementar activamente

una inversión existente cuando el emisor tiene una puntuación TGM-ESGI por debajo de la media y muestra una tendencia negativa.

En el restante universo de inversión, se excluyen de la inversión los bonos del Estado de los países con peor desempeño en cada una de las categorías ESG en base a las puntuaciones actuales hasta alcanzar un 10 % del universo de inversión respectivo.

La metodología ESG se aplica al 100 % de las posiciones en deuda soberana de la cartera del Fondo y es obligatoria para la composición de esta.

En relación con los emisores supranacionales, el Fondo utiliza calificaciones ESG proporcionadas por MSCI y actualiza dichas calificaciones para adaptarlas a una escala de 0 a 100 (siendo 100 la puntuación más alta).

La metodología ESG se aplica al 100 % de las posiciones de deuda supranacional en la cartera del Fondo y es obligatoria para la construcción de esta.

En relación con los **emisores corporativos**, el Fondo utiliza calificaciones ESG proporcionadas por el MSCI y las actualiza para adaptarlas a una escala de 0 a 100 (siendo 100 la más alta). La calificación media ponderada de todas las posiciones/emisores corporativos de la cartera del Fondo debe estar por encima de la calificación media del universo corporativo con calificación ESG del MSCI.

La metodología ESG se aplica al 100 % de las posiciones en deuda corporativa de la cartera del Fondo y es obligatoria para la composición de esta.

Queda excluida del universo de inversión del Fondo la deuda corporativa de emisores que se encuentran en el 10 % inferior sobre la base de las calificaciones ESG del MSCI.

La puntuación ESG básica media ponderada de los bonos soberanos (incluidos los bonos supranacionales) en la cartera del Fondo es superior a la puntuación ESG básica media del universo de inversión soberana y la puntuación ESG básica media ponderada de los emisores corporativos en la cartera del Fondo es superior a la puntuación ESG básica del universo de inversión corporativa.

A efectos de este cálculo, las puntuaciones ESG para los emisores supranacionales se aplican a la puntuación ESG soberana media ponderada del Fondo.

Las subcategorías TGM-ESGI y los índices de referencia globales para la calificación se revisan como mínimo cada dos años y pueden cambiar con el tiempo. No obstante, las ponderaciones globales se mantienen en un tercio para cada categoría ESG.

El gestor de inversiones supervisa los emisores soberanos, supranacionales o corporativos de un bono, divisa o derivado del mismo que presentan puntuaciones actuales o previstas con un declive significativo, con vistas a evaluar la posible desinversión si no muestran mejora alguna a lo largo del tiempo. La evaluación se realiza caso por caso.

Si el emisor soberano o corporativo de un bono, moneda o derivado de los mismos, que se tiene en cartera, cae en la lista del 10 % de emisores excluidos, el Gestor de inversiones tomará todas las medidas razonables para desprenderse del valor en un plazo de 6 meses. Cuando la desinversión de una posición de este tipo dentro del plazo establecido no sea factible debido a las restricciones legales o normativas o a las circunstancias excepcionales del mercado, el gestor de inversiones tratará de reducir la posición tan pronto como sea razonablemente viable o legalmente posible, según el caso.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión, que no quedan a discreción del Gestor de inversiones, se pueden resumir de la siguiente manera:

- La exclusión de los países y emisores que están sujetos a sanciones económicas internacionales, incluidas las sanciones impuestas por la ONU, la UE o la US OFAC, y que estarían excluidos del universo de inversión del Fondo.
- La exclusión de bonos del Estado de los países con peor desempeño en relación con cada una de las categorías ESG sobre la base de las calificaciones actuales del país hasta que las exclusiones alcancen el 10 % del universo de inversión del Fondo dedicado a bonos soberanos.
- La exclusión de deuda corporativa de emisores que se encuentran en el 10 % inferior en base a las calificaciones ESG del MSCI.
- El compromiso a que la calificación ESG básica media ponderada de los bonos soberanos (incluidos los bonos supranacionales y también el valor nocional de las posiciones largas netas en derivados relacionados) de la cartera del Fondo sea superior a la calificación ESG básica media del universo de inversión dedicado a los bonos soberanos.
- El compromiso de contar con una calificación ESG básica media ponderada de los bonos corporativos en la cartera del Fondo superior a la calificación ESG básica media del universo de inversión dedicado a bonos corporativos.

Con el fin de restringir el universo de inversión, en primer lugar se aplican las exclusiones basadas en países sujetos a sanciones internacionales. La exclusión de países con las calificaciones ESG más débiles se aplica al universo de inversión restante.

Las exclusiones de los países con peor puntuación se realiza de forma secuencial, comenzando con la exclusión del país con la peor puntuación conforme a la calificación ambiental del TGM-ESGI, a continuación el país dentro del universo de inversión con peor puntuación social y, por último, se excluye el país con la peor puntuación en materia de gobernanza. Este proceso se repite hasta que se ha excluido el 10 % del universo.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Se excluyen del universo de inversión los bonos del Estado de los países con peor desempeño en relación con cada una de las categorías ESG sobre la base de las puntuaciones actuales hasta que las exclusiones alcancen el 10 % del universo de inversión del Fondo dedicado a bonos soberanos.

Los emisores corporativos que se encuentran en el 10 % inferior sobre la base de las calificaciones ESG del MSCI quedan excluidos del universo de inversión del Fondo dedicado a bonos corporativos.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Si bien el Fondo invierte principalmente en bonos del Estado, se evalúa y supervisa la gobernanza soberana como parte del proceso de gestión de las inversiones.

Los emisores sujetos a sanciones económicas internacionales, incluidas las sanciones impuestas por la ONU, la UE o la US OFAC, quedan excluidos del universo de inversión del Fondo.

El resto de emisores se evalúa en función de la eficacia del gobierno, su combinación de políticas y su apertura a las reformas, su corrupción y transparencia, la fortaleza institucional y el clima empresarial. Estas evaluaciones se suman para ofrecer una puntuación de gobernanza global para cada emisor del universo de inversión.

Posteriormente, el proceso de inversión excluye los bonos del Estado de los países con peor desempeño en cada una de las categorías ESG, en función de sus puntuaciones. Esto garantiza

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

que no se tengan en cuenta para la inversión países con procesos de gobernanza con deficiencias inaceptables.

La gobernanza soberana se evalúa y supervisa periódicamente como parte del proceso. De vez en cuando, el Gestor de inversiones mantiene conversaciones con gobiernos, bancos centrales y otras instituciones en distintos niveles. Algunas de estas conversaciones pueden tratar sobre las mejores prácticas económicas y de gobernanza, y el Gestor de inversiones puede compartir su opinión al tiempo que intenta obtener una mejor comprensión de las posturas de los gobiernos con respecto a la gobernanza y las políticas económicas, así como con respecto a temas sociales y de sostenibilidad para facilitar la toma de decisiones en materia de inversión.

La gobernanza corporativa se evalúa y se controla con regularidad como parte del proceso. El gestor de inversiones examina las empresas para identificar valores que infringen los Principios PMNU y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y que son señalados como controversias por el MSCI. Estas empresas se excluyen de la cartera del Fondo.



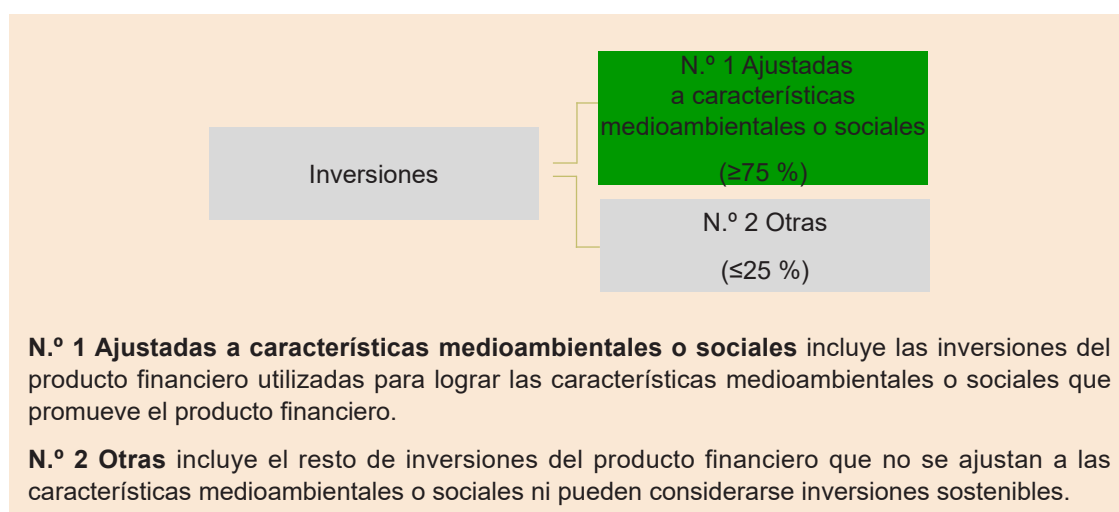
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Gestor de inversiones emplea una metodología propia y vinculante en materia de ESG que se aplica al menos al 75 % de la cartera del Fondo. Los derivados también pueden utilizarse para la inversión, la cobertura o la gestión eficiente de la cartera. La metodología ESG se aplica al valor teórico de los derivados utilizados para obtener exposiciones largas a tipos de interés (duración), posiciones de divisas o exposiciones crediticias. Al menos el 75 % de la cartera del Fondo se ajusta a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, y un máximo del 25 % de la cartera del Fondo se puede reservar, tal como se indica en el siguiente gráfico con “N.º 2 Otras”. Incluye activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario) mantenidos para atender las necesidades cotidianas del Fondo y/o para servir de garantía de derivados que, por su naturaleza, no pueden alinearse con las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La metodología ESG se aplica al valor teórico de los derivados utilizados para obtener una exposición larga a tipos de interés (duración), posiciones de divisas o márgenes crediticios.

El valor teórico de estas posiciones largas se cuenta para la puntuación.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No procede.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen con la taxonomía de la UE³³?**

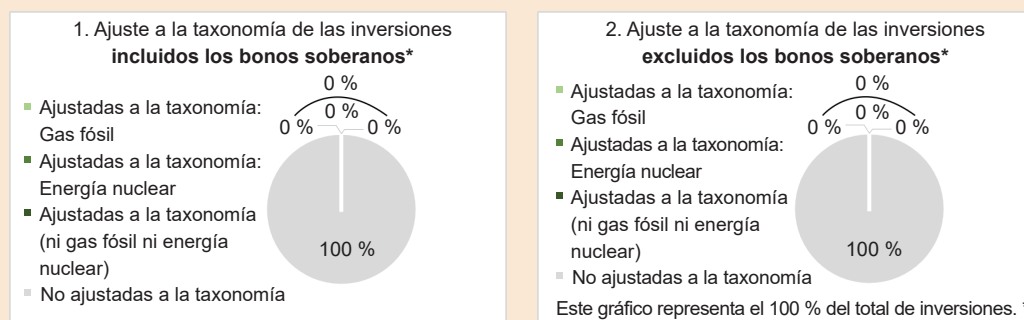
☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar el ajuste a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra el ajuste a la taxonomía correspondiente en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra el ajuste a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No procede.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No procede.



¿Qué inversiones se incluyen en el "N.º 2 Otros" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías ambientales o sociales mínimas?

Las inversiones "N.º 2 Otros" incluyen inversiones en activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario) mantenidos para atender las necesidades cotidianas del Fondo y/o para servir de garantía para derivados.

³³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

No se han establecido salvaguardias mínimas medioambientales y/o sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales o sociales que promueve?

No.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.franklintempleton.lu/our-funds/price-and-performance/products/500/A/templeton-emerging-markets-bond-fund/LU0029876355>

La divulgación específica requerida según el artículo 10 del SFDR para el Fondo se puede encontrar en: www.franklintempleton.lu/500